

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Seis (6) marzo de dos mil veintitrés (2023)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | VERBAL REIVINDICATORIO |
| DEMANDANTE: | UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO |
| DEMANDADOS: | NOHEMY GONZALEZ DE SERNA CARLOS EMILIO SERNA GONZALEZ RUBEN DARIO SERNA GONZALEZ |
| RADICADO: | 17001-31-03-005-2022-00199-00 |

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (05) días.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 6 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.
DESEFIJACIÓN: 6 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m
TRASLADO: 7, 8, 9, 10, y 13 de marzo de 2023.-

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:
Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2c7a8d00d9191e104f58f12b71e602004327345753c8ecd449ba660ceda64b**

Documento generado en 03/03/2023 10:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>